INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2026 - PIDAR 0291 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA

PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR CON RESOLUCIÓN No. 0291 DEL 01 DE JULIO DE 2025.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA "MULTIESPERANZA", NIT 901.647.767-6.

LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PRESENTAR SU OFERTA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL, QUE SE ADELANTARÁ BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0291 DE 2025 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

OBJETO

COMPRAVENTA DE GANADO BOVINO PARA CEBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0291 DE 2025, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

IBAGUÉ, OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 4
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5
3. RECOMENDACIONES INICIALES 5
4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA 6
4.1. ADENDAS 8
4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 8
4.3. FONDOS CREADOS POR EL ESTADO (MANUAL MA-IMP-001, NUMERAL 6.12.2) 8
5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 9
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN 9
6.1. OBJETO 9
6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL 9
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES 11
6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES 12
8. CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 12
8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE 12
8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA 12
8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13
8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL 14
8.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD 15
8.1.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 16
8.1.6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR 16
8.1.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA 16
8.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 16
8.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM 17
9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE 17
9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 17
9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 17
9.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE 20
10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 20
11. CRITERIOS PONDERABLES 21
11.1. OFERTA ECONÓMICA 21
11.1.1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 22
11.2. OFERTA VALOR AGREGADO – SIN COSTO ADICIONAL: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CAPACITACIÓN 22

11.3. OFERTA VALOR AGREGADO – SIN COSTO ADICIONAL: ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO POSENTREGA 22
11.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 22
12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 22
13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS 23
14. OFERTAS PARCIALES 24
15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 24
16. RESERVA 24
17. RETIRO DE LA OFERTA 24
18. OFERTA ÚNICA 24
19. DECLARATORIA DE DESIERTA 24
20. CAUSALES DE RECHAZO 25
21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 26
22. GARANTÍAS DEL CONTRATO 26
23. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES 27
23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE 27
23.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 27
23.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 27
24. FORMA DE PAGO 28
25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
25.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR 29
26. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS 29
ANEXO No. 1 31
ANEXO No. 2 33
ANEXO No. 3 35
ANEXO No. 4 37
ANEXO No. 5 38
ANEXO No. 6 39
ANEXO No. 7 40
ANEXO No. 8 41

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial – PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos, procedimientos y manuales. No obstante, se señala de manera categórica que, en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento de los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece como función de la ADR, entre otras, la de “Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta el PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 V9 y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR – BAJO MODALIDAD DIRECTA MA-IMP-001 V4, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo objetivo es: “Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa”.

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Resolución No. 0291 del 01 de julio de 2025, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología Estratégico Nacional, identificado con el BP No. 3666, denominado **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.

El proyecto se desarrolla en el predio denominado “Cuba”, ubicado en el municipio de Icononzo, Tolima, adjudicado a la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA por la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante Resolución 202440005186046 del 8 de agosto de 2024, en el marco de la Reforma Rural Integral. De conformidad con el artículo décimo de la Resolución No. 0291 de 2025, la supervisión del PIDAR corresponde al Director de la Unidad Técnica Territorial No. 8 de la Agencia de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo aprobado en comité técnico de gestión local, acta No.35 del 07 de octubre de 2026, La adquisición de ganado bovino contemplada, se financiará de manera exclusiva con los recursos derivados de los rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, garantizando que dichos rubros no afectarán ni se imputarán con cargo a los recursos asignados en el Plan Operativo de Inversiones (POI) de la iniciativa.

De otra parte, y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR – BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL y/o las mesas de estructuración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural y de la Organización Beneficiaria, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de cinco (05) días hábiles, una vez aprobados en la instancia correspondiente.

El Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co. Igualmente, se podrán publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas web.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales, específicamente, conforme a lo estipulado principalmente en los artículos 1849 y siguientes del Código Civil Colombiano, de igual manera, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR MA-IMP-001 V4.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales serán los que establezca la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos de la UTT 8 (utt.ibague@adr.gov.co) y de la Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com), establecidos en el cronograma.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora previstas para la presentación de observaciones, el cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web de la AGENCIA, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada; por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas, y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta, autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural a verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la Organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas, económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes (numeral 6.3.2 del Manual MA-IMP-001 V4).

    De igual forma, si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no se altere la naturaleza del proceso (numeral 6.3.3 del Manual MA-IMP-001 V4).

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el cronograma del presente proceso de contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	19/10/2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	26/10/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	28/10/2026, Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos: UTT 8 (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com)
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	30/10/2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas	03/11/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página

Fecha para la presentación de ofertas y cierre	04/11/2026 hasta las 4:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico (Correos electrónicos (utt.ibague@adr.gov.co) y (multiesperanza22@gmail.com). No se permite la presentación de la oferta en enlaces que remitan a una nube, link, drive o encriptados, so pena de rechazo.
Se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares a quienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o titular de proveedores de proyectos PIDAR, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, conforme a los manuales, procedimientos y reglamentos de los Fondos creados por el estado. (Cuando aplique).	El día hábil siguiente al cierre del proceso	Director de la Unidad Técnica Territorial
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes al cierre.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la verificación / evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos: (utt.ibague@adr.gov.co) UTT y (multiesperanza22@gmail.com) Organización Beneficiaria)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al término de presentación de subsanaciones	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) día hábiles siguientes a aprobación de la evaluación por el CTGL	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico del acta de selección	Correos electrónicos: (utt.ibague@adr.gov.co) UTT y (multiesperanza22@gmail.com) Organización Beneficiaria)

Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Nota 1: Las propuestas deberán ser remitidas a los 2 correos establecidos en el presente cronograma y de no cumplir con lo establecido, las propuestas no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación. Estas se recibirán únicamente en formato PDF

Nota 2: La evaluación de las propuestas presentadas en el marco del presente termino de referencia se efectuará siempre y cuando la publicación de los términos de referencia se efectué en la página web de la agencia de desarrollo rural ADR y en el medio definido por la organización.

En todo caso, el cronograma se encuentra sujeto a que el acontecimiento ocurra; de lo contrario, se continuará con la siguiente etapa del cronograma. Ejemplo: si no hay lugar a subsanaciones, se continúa con la etapa de requisitos habilitantes y resultado de evaluación de la propuesta económica de las ofertas.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o la evaluación no se advierte el recibo de ninguna propuesta, o las recibidas no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, la aprobación de pólizas y el acta de inicio deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto (Director UTT 8).

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que se considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán presentar observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación, en el asunto del mensaje se deberá indicar de manera clara el número de la invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones; así mismo, en la observación se debe indicar con precisión el numeral y el motivo de la observación.

4.3. FONDOS CREADOS POR EL ESTADO (MANUAL MA-IMP-001, NUMERAL 6.12.2)

Con relación al nuevo modelo de ejecución adoptado por la Resolución 441 del 29 de julio de 2024 “Por medio de la cual se aprueba un modelo de operación para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR” y a la aprobación de la subcuenta ADR para el manejo de los recursos, se requiere consultar de manera obligatoria el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, mecanismo que permite a las entidades

prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

En caso de que la persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o sus representantes y/o miembros de junta, se encuentren reportados en dicho sistema, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA se abstendrá de suscribir el contrato con el oferente reportado y procederá con la aceptación de la siguiente oferta habilitada y con mejor puntuación, de acuerdo con el orden de elegibilidad determinado por el Comité Técnico de Gestión Local. En caso de no existir una segunda oferta, se procederá a declarar desierto el proceso de invitación. (Verificación que, según el Manual, debe realizar el Director de la Unidad Técnica Territorial).

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

1. De manera singular (persona natural o jurídica).
2. De manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

El oferente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

6.1. OBJETO

COMPRAVENTA DE GANADO BOVINO PARA CEBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0291 DE 2025, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta los siguientes bienes, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan, las cuales incorporará en el ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**Bovino macho para ceba.** **Raza o línea comercial:** macho Cebú comercial o cruzado con Brahman. **Conformación:** animales castrados (mínimo 30 días antes de la entrega) o sin castración, de 24 a 30 meses de edad. **Peso:** entre 280 y 350 kg por animal.	Animal	11	$ 3.589.800	$ 39.487.800
				TOTAL	**$ 39.487.800**

REQUISITOS ADICIONALES:

1. El proponente debe anexar el registro único de vacunación del último ciclo de fiebre aftosa (ciclo I y/o II de 2026) de los animales ofertados y la certificación de que el predio y/o finca donde actualmente se encuentran los bovinos está inscrito ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
2. Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP del predio de origen, emitido por el ICA.
3. Los semovientes deben estar libres de enfermedades de control oficial (fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis) y de enfermedades infecciosas o parasitarias que comprometan su desempeño productivo, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por médico veterinario o médico veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días antes de la entrega.
4. Los semovientes deben ser machos castrados (mínimo 30 días antes de la entrega) o sin castración, Cebú comercial o cruzados con Brahman, entregados con pesos entre 280 y 350 kilogramos y edades entre 24 y 30 meses, lo cual será verificado mediante pesaje individual en báscula al momento de la entrega. Los animales deben estar sin hernias, sin lesiones cutáneas, sin ombligo demasiado penduloso, sin cojeras ni defectos físicos.
5. Los animales deben entregarse desparasitados (interna y externamente) y vitaminizados, con registro de los productos aplicados, dosis y fechas, dentro de los treinta (30) días previos a la entrega.
6. Aportar el plan sanitario del hato de origen certificado por un médico veterinario.
7. El transporte de los bovinos no deberá exceder un tiempo máximo de doce (12) horas desde el predio de origen hasta el lugar de destino en el territorio de intervención, en vehículos aptos para el transporte de ganado y en condiciones de bienestar animal. Los semovientes deberán cumplir condiciones adecuadas de adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del municipio de Icononzo, Tolima, que garanticen su correcta aclimatación.
8. Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. El transporte de animales bovinos deberá cumplir con la normativa colombiana vigente al momento de la entrega.
9. Al momento de la entrega, el proveedor deberá verificar, junto con el supervisor, las condiciones óptimas de salud de los semovientes y el estado en que son entregados a la Organización, lo cual constará en el acta de recibo.
10. La compra se realizará en el predio seleccionado por el proveedor, previa revisión de los animales por parte del asesor pecuario del proyecto. Así mismo, un profesional idóneo de la Unidad Técnica Territorial (ADR) podrá realizar inspección a la unidad productiva proveedora, para verificar que cumple con los requerimientos técnicos y normativos exigidos dentro del proceso de adquisición, con el fin de proceder a la entrega.
11. El proveedor deberá reponer, por su cuenta y sin costo alguno para la Organización, los animales que mueran o presenten enfermedad o defecto no evidente al momento de la entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la misma, siempre que la causa no sea imputable al manejo dado por los beneficiarios.

Nota 1. Los costos asociados al transporte, deberán tenerse en cuenta al momento de la estructuración de la oferta económica.

Nota 2. El comprador (la organización) realizará visita previa al predio para verificar el estado y los animales antes de la entrega.

Nota 3: El proveedor deberá entregar junto con la presentación de la oferta, las fichas técnicas y las fotografías de los productos.

Nota 4. El proveedor previo a la entrega debe contar con la disponibilidad de tiempo e infraestructura física donde se pueda realizar la inspección de la unidad productiva de los semovientes por parte de un profesional médico veterinario (médico veterinario zootécnica) de la Agencia de Desarrollo Rural, para verificar el estado sanitario y de gestación de los semovientes y si este cumple con los requerimientos técnicos y normativas exigidos por ley establecidos dentro del proceso de adquisición, con el fin de proceder a la entrega. Se debe tener claro que el costo del transporte debe estar incluido dentro de la propuesta ya que NO se realizarán pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados con seguros o pólizas.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los semovientes serán entregados en la vereda Cuba, municipio de Icononzo, departamento del Tolima, en el predio denominado “Cuba”, adjudicado a la Organización Beneficiaria por la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante Resolución 202440005186046 del 8 de agosto de 2024, donde se desarrolla el PIDAR No. 0291 de 2025.

El punto exacto de entrega deberá constar en el acta del CTGL que apruebe la adquisición.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones, gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de las garantías exigidas, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($39.487.800)**, incluido el IVA (si aplica) y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y estampillas a que haya lugar, conforme al objeto de la presente contratación. También se deberá considerar todo tipo de retenciones, gastos de transporte, gastos de legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de las garantías, los cuales serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir, so pena de rechazo.

NOTA No. 4: El contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte seleccionado.

NOTA No. 5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado en el ANEXO No. 3 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el cual hace parte integral de la presente invitación.

NOTA No. 6: Los valores descritos en las especificaciones técnicas y en el formato de oferta económica constituyen los valores tope de cada uno de los ítems.

NOTA No. 7: Los valores o precios de referencia que se establecen como presupuesto oficial de esta contratación, desagregados en cada uno de los ítems a contratar, fueron verificados y validados por la

Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los precios de referencia.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos – ADR – 325989-2025, Resolución No. 0291 del 01 de julio de 2025, cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite a EL CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO, para lo cual, a través del mismo: (i) se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES; (ii) se atenderán las ÓRDENES DE GIRO impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE GIRO y de este mismo, aprobadas por el SUPERVISOR; y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN y con el visto bueno del SUPERVISOR.

Los recursos de cofinanciación de la ADR se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 8 de enero de 2025, según lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 0291 de 2025.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y, si es del caso, se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días hábiles para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso de que el OFERENTE no subsane en debida forma, podrá ser rechazado y, por ende, excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En caso de que se requiera, se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias en el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no procede de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La presentación de la oferta implica para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre el CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE el conocimiento de la legislación colombiana y del régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir: (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en

inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales, para el presente proceso, deberán presentarse con la propuesta.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de organización previstas en la ley.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultarán los antecedentes judiciales en línea, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el proponente, por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. En el evento de que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento de constitución, el cual se ceñirá a lo establecido en la ley.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en su nombre y representación. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en su nombre y representación, la cual debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionados) y liquidarlo.

Nota 1: La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No.**
1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a que lote o lotes se presenta.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

8.1.3.1. PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia la fecha originalmente establecida.
- Que la actividad registrada permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección (comercialización de ganado bovino y/o actividades afines).
- Que la matrícula mercantil se encuentre renovada.

Adicionalmente, se deberá aportar el documento de identidad correspondiente: copia simple de la cédula de ciudadanía (nacionales) o cédula de extranjería (extranjeros).

8.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia la fecha originalmente establecida.
- Que la matrícula mercantil se encuentre renovada.
- Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.
- Las facultades del representante legal.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que exista.
- Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la oferta se deberá aportar la misma.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta por el órgano social competente, mediante la cual se le autorice a presentar la oferta, suscribir el contrato y, en general, contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso. El secretario de la reunión deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad. El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal. La ausencia definitiva de autorización suficiente, o el no aporte de dicho documento una vez solicitado, determinarán la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

8.1.3.3. PROPONENTE PLURAL

Se debe anexar el documento de existencia y representación legal y demás documentos de cada integrante, de conformidad con lo indicado en los literales anteriores. Así mismo, se debe adjuntar el documento que

acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, en el cual los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en caso de no existir claridad sobre el tipo de asociación, se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación, sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, y la firma del acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.
- Si es una unión temporal, indicar las actividades que cada miembro desarrollará o de las cuales se responsabilizará. Si no se indica, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Indicar el domicilio del proponente plural. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes y, en el caso de integrante persona jurídica, por su representante legal o apoderado.

Adicionalmente, se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

Nota: En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, la facturación deberá ser emitida por el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.3.4. AUTORIZACIONES

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación privada, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplias facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

Así mismo, cuando las facultades o limitaciones registradas en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del representante legal de la persona jurídica remiten a los estatutos sociales, es necesario adjuntar copia de los mismos,

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

8.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural, copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

8.1.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar el registro único tributario, con una expedición o generación no mayor de 30 días al cierre del presente proceso, para verificación de la instancia correspondiente para tal fin. En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) al momento de suscribir el acta de inicio.

8.1.6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el proponente persona natural sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar o en trámite.

8.1.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente singular o cualquiera de los integrantes del proponente plural deben aportar certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, para verificación de la instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.

En el evento de ser seleccionado un proponente plural deberá presentar la certificación bancaria antes suscribir el acta de inicio.

8.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

8.1.8.1. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La persona natural que disfrute de pensión de vejez o de invalidez presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

8.1.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o por el contador y el representante legal, acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso (ANEXO No. 4). El revisor fiscal o contador deberá aportar, junto con la certificación, copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica tiene menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.8.3. PROPONENTE PLURAL

Si se trata de un proponente plural, se deberán allegar las certificaciones de cumplimiento mencionadas en los literales anteriores, de acuerdo con la calidad de cada uno de los miembros que lo integran.

8.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, con el fin de verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona natural o jurídica que presente la propuesta y de su representante legal. La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR verificará la información en las páginas web de dichas entidades. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos se aportarán y verificarán para cada uno de sus integrantes. Adicionalmente, para el representante legal se deberá allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; por lo tanto, el proponente, para acreditar este requisito, deberá suscribir y presentar el ANEXO No. 2 – FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a dichas especificaciones, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento; por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo o no adjunta los documentos solicitados en las especificaciones técnicas (numeral 6.2), se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será RECHAZADA.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta; si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será RECHAZADA.

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en los últimos 5 años, cuyo objeto o alcance haya consistido en el suministro o compraventa de ganado bovino y/o semovientes, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de su terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV de la vigencia 2026. La experiencia se demostrará aportando la certificación expedida por el contratante, acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar que el contrato fue efectivamente ejecutado.

Para la acreditación del objeto o de los valores ejecutados El Proponente podrá aportar, adicional a la copia del contrato, del acta de recibo final o del acta de liquidación, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, mediante la cual acredita la experiencia aportada, según corresponda, junto con la copia de la

tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, o no subsane la experiencia presentada dentro de los términos otorgados en el cronograma, su propuesta se considerará NO HABILITADA.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos en los que el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia; en caso de presentarse, el proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados; no se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

a. El objeto, alcance o actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance del presente proceso.

b. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para su verificación, deberá aportarse copia de los contratos u órdenes de servicio con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación expedida por la entidad o empresa contratante.

c. En el caso de propuestas conjuntas, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, y se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas por los integrantes. En todo caso, el integrante con mayor participación deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia exigida.

d. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Nombre del CONTRATISTA.
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
g. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
h. Valor ejecutado del contrato. (opcional)
i. Cumplimiento del objeto contractual. (Opcional)
j. Dirección y teléfono del contratante.
k. Fecha de elaboración de la certificación.
l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la ley.
10. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
11. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
12. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
13. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
14. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
15. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
16. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
17. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

18. La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación privada su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**. Y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

9.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Con la propuesta se deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, o certificación del revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador, acompañada de los estados financieros a la misma fecha.

Liquidez: demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo. **Endeudamiento:** a mayor endeudamiento, menor capacidad para cumplir con sus obligaciones. **Capital de trabajo:** determina la capacidad de liquidez luego de pagar el pasivo a corto plazo; debe ser positivo para demostrar respaldo de la actividad contratada.

En el caso de proponentes plurales, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las partidas de cada integrante, ponderada según su porcentaje de participación.

Nota 1: Con la certificación del revisor fiscal y/o contador se deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Adicionalmente, se deberá presentar la declaración de renta y los estados financieros con notas contables del año gravable 2025.

Nota 2: Consorcio o Unión Temporal: cada una de las personas que componen el consorcio o la unión temporal, debe acreditar la capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, en el que se incluyan códigos de actividad económica acordes con el presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación dará lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 3: La información allegada para efectos de acreditar la declaración de renta y los estados financieros del proponente no podrá ser modificada durante el proceso de selección ni podrá ser reemplazada a través de subsanación.

Esta información **será subsanable; la no subsanación** de dicha información dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR deberá solicitar a los proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluidos los necesarios para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que deben ser aportados desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, a las ofertas o a la conducta de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

11. CRITERIOS PONDERABLES

Se efectuarán los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y se ajusten a los términos de referencia, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Oferta valor agregado – sin costo adicional: servicios complementarios y capacitación en manejo técnico de la ceba	15
Oferta valor agregado – sin costo adicional: acompañamiento sanitario posentrega	10
Oferta valor agregado – proveedor de la región (Tolima)	5
TOTAL	**100**

De conformidad con el Manual, la oferta económica no podrá ser menor a cincuenta (50) puntos o al 50% de los puntos a ser otorgados.

11.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su oferta económica los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación, tales como IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, permisos, guías sanitarias de movilización, certificaciones veterinarias, pruebas y exámenes, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración de la propuesta o en la liquidación de los impuestos.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos. La oferta económica debe presentarse conforme al Anexo 3 y en formato Excel.
La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas implican el RECHAZO de la propuesta (ANEXO No. 3).

11.1.1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR ordenará los valores ofertados desde el menor hasta el mayor, y otorgará el máximo puntaje (70 puntos) a la propuesta hábil que oferte el menor valor. Para otorgar puntaje a las propuestas restantes, se dividirá el máximo puntaje en el número de propuestas hábiles; a la segunda oferta de menor valor se le otorgará el puntaje resultante del máximo puntaje menos dicho cociente; a la tercera, el puntaje de la segunda menos el mismo cociente, y así sucesivamente hasta otorgar puntaje a la propuesta hábil de mayor valor.

11.2. OFERTA VALOR AGREGADO – SIN COSTO ADICIONAL: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CAPACITACIÓN

El CTGL otorgará quince (15) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 5 – OFERTA VALOR AGREGADO EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CAPACITACIONES, debidamente suscrito por su representante legal, mediante el cual ofrezca, sin costo adicional a la oferta económica, como mínimo veinte (20) horas de capacitación en territorio a los beneficiarios del proyecto en manejo técnico–productivo de bovinos de ceba (nutrición y suplementación, manejo de praderas y rotación de potreros, sanidad y bienestar animal, registros productivos y buenas prácticas ganaderas).

11.3. OFERTA VALOR AGREGADO – SIN COSTO ADICIONAL: ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO POSENTREGA

El CTGL otorgará diez (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 6 – OFERTA VALOR AGREGADO EN ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO POSENTREGA, debidamente suscrito por su representante legal, mediante el cual ofrezca, sin costo adicional, como mínimo dos (2) visitas de seguimiento sanitario por parte de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista a los animales entregados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega, con informe escrito de cada visita.

11.4. OFERTA VALOR AGREGADO – PROVEEDOR DE LA REGIÓN (TOLIMA)

La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR otorgará cinco (5) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 7 – PROVEEDOR DE LA REGIÓN (TOLIMA), debidamente suscrito por su representante legal, en el que manifieste que los bienes ofertados son de origen de la región (Tolima).

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar sus ofertas en forma completa, utilizando los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en el numeral 8 y siguientes, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las propuestas deberán entregarse hasta el día 04 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m., en los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria (multiesperanza22@gmail.com) y de la ADR (utt.ibague@adr.gov.co), dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Se levantará acta del procedimiento.

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto**. No se permite la presentación de la oferta en enlaces que remitan a una nube, link, drive o encriptados, so pena de rechazo de la propuesta.**

Las ofertas por medio de correo electrónico, deben ir en carpetas separadas y nombradas por documentos en una carpeta Archivo zip, con el rotulo en el cuerpo del correo así:
Entidad:
Dirección:
Ciudad:
Contiene: Propuesta Original o copia, “Según sea el caso”.
Proceso: Selección de INVITACIÓN No. xx DE 202x - RESOLUCIÓN xxx de 202x.

Objeto: XXXXXXXX.
Proponente:
Nit o cédula:
Dirección / Ciudad:
Teléfono o celular:
Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN No. xx DE 202x - RESOLUCIÓN xxx de 202x.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Las propuestas deberán entregarse el día 04 de noviembre de 2026, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en el correo indicado por la ADR (utt.ibague@adr.gov.co) UTT y (multiesperanza22@gmail.com) Organización Beneficiaria), dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso. Se dejará constancia del procedimiento.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta.
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción detallada de los bienes, según la presente invitación, especificando el valor unitario y el valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

La oferta deberá presentarse en español, en archivos en formato PDF con reconocimiento de texto, organizados uno a uno en el orden indicado en el numeral 8, debidamente firmados y foliados, y enviados en un único archivo comprimido. **LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.**

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles o información que pueda inducir a error o a más de una interpretación, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso ello implique o permita ampliar o mejorar la propuesta.

A partir de la fecha y hora programadas para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada con la firma del proponente; de lo contrario, la oferta será rechazada.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), de forma sucesiva y excluyente.

Nota 1: En caso de que persista el empate, en atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 citado, que establece “Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente”, se aplicará el método de balotas en sesión del CTGL, de lo cual se levantará la respectiva acta.

Nota 2: El proponente, junto con su oferta, podrá aportar los documentos que acrediten alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 citado.

14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales; deben ofrecer la totalidad de los bienes y cantidades requeridos en el numeral 6.2 y en el ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. En caso de no ofertarse la totalidad de los ítems y cantidades solicitados, la propuesta será rechazada.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de una suspensión que supere este término, se solicitará al proponente la ampliación de la validez de la oferta por un término igual al de la suspensión.

16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Se mantendrá la reserva de dicha información frente a terceros; no obstante, se podrá revelar a los agentes o asesores que intervengan en la evaluación de la propuesta. El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud escrita sea recibida por la instancia correspondiente antes de la fecha y hora de cierre del proceso. Si el proponente manifiesta su intención de retirar su oferta después del cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

18. OFERTA ÚNICA

En el evento de que solo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia), se procederá a aceptar la oferta de dicho proponente.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Las ofertas presentadas sean declaradas no hábiles o incurran en causal de rechazo.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el SARLAFT respecto de la persona natural o jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o sus representantes y/o miembros de junta, de la oferta inicialmente elegida.

LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A FAVOR DEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta no se ajuste a la presente invitación por carecer de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanada en los términos establecidos.

b. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.

d. Cuando, frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridos en los términos y tiempos perentorios señalados, o que, aun presentados, no cumplan con lo solicitado.

e. Cuando, con ocasión de la subsanación, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

f. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido.

g. Cuando el proponente no presente oferta económica.

h. Cuando en la oferta económica se supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado, incluido el IVA.

i. Cuando no oferte, u oferte menores cantidades a las requeridas.

j. Cuando, realizada la verificación aritmética y la corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.

k. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, con el mismo o con diferentes nombres.

l. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad de subsanación. (Cuando aplique)

m. Cuando la propuesta se presente por medio diferente a los correos electrónicos autorizados en el cronograma.

n. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente conforme a lo indicado en la invitación.

o. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria, a la ADR o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

p. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su aceptación.

q. Cuando el proponente individual o algún integrante del proponente plural esté incurso en causal de disolución o liquidación.

r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, expedida en fecha y hora previa al cierre de recepción de ofertas y debidamente firmada.

s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

t. Cuando el proponente no presente los documentos sanitarios exigidos en el numeral 6.2 o estos no permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

u. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

Que el proponente se encuentre incluido en las listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA, NIT 901.647.767-6**. Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta.

Garantía	Vigencia	Valor	Amparos
Seriedad de la oferta, a favor de la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA, NIT 901.647.767-6	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del seleccionado. 4. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

22. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las siguientes garantías, cuyos beneficiarios serán la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR:

Descripción	Amparo	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro de cumplimiento	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro de cumplimiento	Calidad de los semovientes	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más dos (2) años

23. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados, dentro de los plazos fijados en el contrato y previo cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local o de la instancia correspondiente.
3. Solicitar estados financieros cuando así lo requiera.
4. Disponer del lugar y de las condiciones necesarias para la recepción de los semovientes.
5. Las demás que se deriven de la Constitución, la ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

23.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y las especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, cumpliendo las recomendaciones de la supervisión.
3. Presentar la factura o documento equivalente con los soportes indicados por el contratante.
4. Mantener informada a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar los registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
9. Constituir las pólizas requeridas, según lo estipulado en los TDR, y mantenerlas vigentes.
10. Reportar de manera inmediata a la supervisión la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Acreditar, para cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante certificación del revisor fiscal (si aplica) o contador y del representante legal, o planilla de pago en el caso de persona natural.
13. Contar con el personal y los recursos dispuestos para el desarrollo del contrato.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
15. Permitir en cualquier tiempo al CONTRATANTE, directamente o a través de terceros, verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado.
16. Responder frente al CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos causados por acciones u omisiones imputables al contratista o a sus empleados.

23.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los semovientes en las cantidades y con las características descritas en el numeral 6.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, en el lugar señalado en el numeral 6.4, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

2. Permitir y facilitar la visita de inspección previa al predio de origen de los animales por parte del profesional designado por la UTT 8 y/o la Organización Beneficiaria.
3. Entregar, al momento de la entrega de los animales, los soportes sanitarios exigidos: registro de vacunación, certificado veterinario de sanidad, registro de desparasitación y vitaminización, RSPP del predio de origen, plan sanitario y Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI expedida por el ICA.
4. Realizar el pesaje individual de los animales en báscula, en presencia del supervisor y de la Organización Beneficiaria, y relacionar en el acta de recibo la identificación, el peso y la edad de cada semoviente.
5. Asumir el valor del cargue, descargue y transporte de los semovientes hasta el lugar de entrega, garantizando el bienestar animal durante el transporte.
6. Reponer, por su cuenta y dentro del término establecido, los animales que no cumplan las especificaciones técnicas, que mueran o que presenten enfermedad o defecto no evidente al momento de la entrega, en las condiciones señaladas en el numeral 6.2.
7. Realizar los ajustes o cambios requeridos conforme a lo acordado en el Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
8. Presentar el informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previo a la presentación de la cuenta de cobro.
9. Cumplir con la normatividad vigente, adoptando las medidas ambientales, sanitarias y de bienestar animal necesarias para no poner en peligro a las personas, a los animales o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
10. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Garantizar la calidad y el buen estado de salud de los semovientes y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los que llegaren a adolecer, en los términos del Código Civil y del Código de Comercio.
12. Brindar y facilitar la información que se requiera en los espacios de seguimiento establecidos por la supervisión y la Agencia de Desarrollo Rural.
13. Cumplir los compromisos de valor agregado ofrecidos en su propuesta, si los hubiere.

24. FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula la siguiente forma de pago:

PAGOS PARCIALES: Se realizará un ÚNICO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato, contra la entrega total de los semovientes.

El pago se realizarán previa verificación del acta de recibo a satisfacción de los bienes (formato F-IMP-016), suscrita por el contratista, el representante legal de la Organización y el Director de la UTT 8 de la Agencia de Desarrollo Rural, y del informe suscrito por el supervisor del contrato (numeral 7.10 del Manual MA-IMP-001 V4). Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento. En igual sentido, el contratista deberá presentar la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente, correspondiente al período.

Todos los pagos se realizarán a través del Encargo Fiduciario No. 325989-2025 administrado por FIDUAGRARIA; por tanto, los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de la fiduciaria. Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para su aprobación.

El contratista deberá adjuntar a su cuenta de cobro o factura los siguientes documentos:

a. La solicitud de desembolso respectiva (factura electrónica o cuenta de cobro, según aplique).
b. Certificación bancaria en la que se señale el número y tipo de cuenta.

c. Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.

d. Copia del contrato.

e. Copia de las pólizas y su respectiva aprobación por parte de la Organización Beneficiaria.

f. Acta de recibo a satisfacción y soportes sanitarios de los semovientes entregados.

g. Certificación del SUPERVISOR en la que conste que para los bienes entregados se requiere el pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del proyecto.

h. Acta de aprobación del pago por parte de la instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.

i. Radicación de documentos y factura de acuerdo con las instrucciones impartidas.

PARÁGRAFO: La Organización Beneficiaria realizará en cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Organización Beneficiaria ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA, NIT 901.647.767-6, a través de su representante legal o de quien este designe, supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato.

25.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de los requisitos para el inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas, y levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial No. 8 de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Unidad Técnica Territorial No. 8, como supervisora del proyecto “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, aprobado mediante Resolución No. 0291 de 2025, podrá solicitar a la Organización Beneficiaria los informes necesarios para la debida supervisión del contrato.

26. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

- ANEXO No. 1 – Carta de presentación de la oferta.
- ANEXO No. 2 – Formato especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.
- ANEXO No. 3 – Formato oferta económica.
- ANEXO No. 4 – Declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- ANEXO No. 5 – Formato oferta valor agregado en servicios complementarios y capacitaciones.
- ANEXO No. 6 – Formato oferta valor agregado en acompañamiento sanitario posentrega.
- ANEXO No. 7 – Formato certificación de proveedor de la región (Tolima).

• ANEXO No. 8 – Modelo de contrato.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que la oferta tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
7. Que, en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto y presentaré las garantías exigidas en los documentos del proceso.
8. Que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Que el proponente no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO.
10. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta, la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	

Dirección	
Teléfono / Celular	
Correo electrónico	

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], presento oferta técnica que me comprometo a cumplir para el proceso de la referencia y declaro que las siguientes son las especificaciones de los semovientes ofertados:

No.	Descripción / especificación requerida	Predio de origen (nombre, vereda, municipio, RSPP)	Cantidad	Raza / cruce, edad y peso ofertados	Documentos sanitarios que se adjuntan
1	Bovino macho para ceba, Cebú comercial o cruzado con Brahman, castrados (mínimo 30 días antes de la entrega) o sin castración, de 24 a 30 meses de edad y 280 a 350 kg de peso, sin hernias, lesiones cutáneas ni ombligo demasiado penduloso, con vacunación reciente contra fiebre aftosa, de predio registrado ante el ICA.				

Declaro que los semovientes ofertados cumplirán la totalidad de los REQUISITOS ADICIONALES descritos en el numeral 6.2 de los términos de referencia.

Lugar de entrega: vereda Cuba, municipio de Icononzo, Tolima, de manera concertada con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA y los actores establecidos en el Manual.

Inspección previa: antes de la entrega se realizará visita de inspección al predio de origen para verificar el estado de los animales. Si en dicha visita se encuentra alguna inconsistencia técnica, sanitaria o jurídica, se tendrá como incumplimiento del contrato.

Garantía de los bienes: el proponente garantiza la reposición de los animales en los términos del numeral 6.2 de los términos de referencia.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 3
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], presento oferta económica para el proceso de la referencia y declaro que:

a. He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluidas las adendas No. [indicar el número y la fecha de cada adenda; si no aplica, indicar "no aplica"].

b. De conformidad con los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

c. El precio total de mi oferta es de [valor en letras y números, en pesos colombianos], el cual incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia, de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	IVA (%)	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1							
						VALOR TOTAL SIN IVA	
						VALOR IVA	
						VALOR TOTAL	

a. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

b. El contrato se ejecutará en las fechas y en el lugar indicado por la Organización Beneficiaria, de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato.

c. Acepto las condiciones de pago del contrato. La Organización Beneficiaria realizará en cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

Nota: El valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario de referencia establecido en el numeral 6.2, so pena de rechazo.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando en calidad de Revisor Fiscal (si aplica) o Contador de _____, con NIT _____, me sirvo declarar bajo la gravedad de juramento que, a la fecha de presentación de la oferta para participar en el proceso arriba referenciado y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo período.

[En caso de aplicar la exoneración del artículo 114-1 del Estatuto Tributario:] A su vez, certifico que la mencionada firma es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud respecto de dichos trabajadores.

Atentamente,

Revisor Fiscal (si aplica) y/o Contador	Representante Legal
Nombre: _____ C.C. No. _____ Tarjeta Profesional No. _____	Nombre: _____ C.C. No. _____

Anexos: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador.

ANEXO No. 5

FORMATO OFERTA VALOR AGREGADO EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CAPACITACIONES

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

"[Nombre del representante legal del proponente]", en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente – persona jurídica], o [nombre del proponente – persona natural], o [nombre del representante del proponente plural], en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje de valor agregado en servicios complementarios y capacitaciones, sin costo adicional a la oferta económica, y me comprometo a cumplir con lo siguiente:

1. Brindar como mínimo veinte (20) horas de capacitación en territorio (municipio de Icononzo, Tolima) a los beneficiarios del proyecto, en los siguientes temas: _____ (nutrición y suplementación, manejo de praderas y rotación de potreros, sanidad y bienestar animal, registros productivos, buenas prácticas ganaderas).
2. Programar las capacitaciones de común acuerdo con la Organización Beneficiaria y la supervisión, dentro del plazo del contrato.
3. Entregar listados de asistencia, registro fotográfico y material de apoyo de cada jornada.
4. Servicios complementarios ofrecidos (describir): _____

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 6
FORMATO OFERTA VALOR AGREGADO EN ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO POSENTREGA

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

"[Nombre del representante legal del proponente]", en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente – persona jurídica], o [nombre del proponente – persona natural], o [nombre del representante del proponente plural], en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje de valor agregado en acompañamiento sanitario posentrega, sin costo adicional a la oferta económica, y me comprometo a cumplir con lo siguiente:

1. Realizar como mínimo dos (2) visitas de seguimiento sanitario a los semovientes entregados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrega, por parte de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente.
2. Entregar a la Organización Beneficiaria y a la supervisión un informe escrito de cada visita, con el estado sanitario de los animales y las recomendaciones de manejo.
3. Nombre y tarjeta profesional del profesional que realizará el acompañamiento: _____

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 7

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DE LA REGION (TOLIMA)

Fecha: _____

Señores

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA

NIT 901.647.767-6

Icononzo, Tolima

Referencia: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 0291 de 2025

OBJETO: Compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

"[Nombre del representante legal del proponente]", en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], en adelante el "Proponente", con el propósito de acogerme al criterio de ponderación y asignación de puntaje por factor territorial denominado PROVEEDOR DE LA REGIÓN (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO —el cual se entiende prestado con la firma del presente documento— lo siguiente:

PRIMERO. Que los semovientes bovinos objeto de la oferta provienen en su totalidad de predios de cría y/o explotación ganadera ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Departamento del Tolima.

SEGUNDO. Que para efectos de la correspondiente trazabilidad, comprobación y verificación de origen, adjunto a la presente certificación el Registro Único de Vacunación (RUV) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o el ejecutor autorizado para el ciclo oficial correspondiente, acreditando la ubicación física y sanidad del predio de origen de las cabezas de ganado.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma: _____

Identificación de quien firma: _____

Nombre del proponente: _____

NIT del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 8
MODELO DE CONTRATO

A continuación se presenta la minuta del contrato, de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias. Se aclara que este formato es informativo y no debe ser diligenciado por los oferentes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ___ DE 2026

Fecha:	____ de _____ de 2026
Contratante:	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA
Identificación:	NIT 901.647.767-6
Dirección – teléfono:	_____
Correo:	multiesperanza22@gmail.com
Contratista:	_____
Identificación:	_____
Dirección – teléfono:	_____
Correo:	_____

Entre los suscritos **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA**, con NIT 901.647.767-6, representada legalmente por **DIANA JANETH ESCOBAR MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.148.211.240, con domicilio en el municipio de Icononzo, Tolima, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 0291 del 01 de julio de 2025, y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, _____, identificado con _____, representado legalmente por _____ (si es persona jurídica), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Mediante acta del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. ____ del ____ de _____ de 2026 del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR mediante Resolución No. 0291 de 2025. El Manual para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial bajo modalidad directa establece la coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y la Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR. A través de convocatoria del ____ de _____ de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA divulgaron, a través de los medios de publicidad establecidos en el Manual, la necesidad de contratar la compraventa de ganado bovino para ceba, presentada en los Términos de Referencia No. 008 de 2026. Cumplidos los requisitos técnicos y financieros, y habiéndose presentado ____ oferentes en igualdad de condiciones, el oferente _____ fue seleccionado. En este sentido, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a realizar la compraventa de ganado bovino para ceba en el marco de la ejecución del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 0291 de 2025 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD DE CEBA DE BOVINOS DE LA

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	_____	Animal			

SEGUNDA. VALOR: El valor de este contrato se fija en la suma total de _____ PESOS M/CTE ($ _____), IVA incluido, si aplica.

TERCERA. FORMA DE PAGO: (Se incorporará la forma de pago establecida en el numeral 24 de los TDR). **PARÁGRAFO:** La Organización Beneficiaria realizará en cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

CUARTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de ____ (__) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre las partes ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que este se desarrollará con plena autonomía administrativa y financiera por parte de quienes intervienen en él.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Se incorporarán las obligaciones generales y específicas del numeral 23 de los TDR).

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (Se incorporarán las obligaciones del numeral 23.1 de los TDR).

OCTAVA. GARANTÍAS: (Se incorporarán las garantías del numeral 22 de los TDR).

NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales por parte del contratista, este pagará a la Organización, por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la Organización verificará semanalmente el cumplimiento del cronograma de trabajo y de las obligaciones a cargo del contratista, y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para que el contratista cancele los valores por la mora no se requiere que la Organización lo constituya en mora; el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio. El contratista autoriza a la Organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes, la Organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas, la Organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento, lo instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa. Para rendir las explicaciones correspondientes, el contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Organización procederá a su cobro. En caso de que el contratista formule en término objeciones, la Organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. Este procedimiento es pactado por las partes desde el momento de la suscripción del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al contratante, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin la previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local, de acuerdo con lo establecido en el Manual de ejecución PIDAR.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará: 1) por la expiración del plazo pactado; 2) por mutuo acuerdo de las partes; 3) por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA; y 4) por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1) Términos de Referencia No. 008 de 2026; 2) los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como la oferta presentada; 3) las actas del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del ____ de _____ de 2026; y 4) el Procedimiento y el Manual de ejecución de los PIDAR bajo modalidad directa.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **PARÁGRAFO:** No será válida ninguna suspensión del contrato que no haya sido autorizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación del contrato u "otrosí" debe ser aprobada por el Comité Técnico de Gestión Local; en caso de que la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA y el contratista celebren un "otrosí" sin dicha aprobación, este no tendrá validez alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENTREGA: En el momento de la entrega de los semovientes por parte del proveedor, obligatoriamente deben estar presentes: a) el supervisor del PIDAR y/o el apoyo a la supervisión; b) el representante legal de la Organización o su delegado; y c) el representante del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de los bienes debe quedar definida en el acta de reunión en la que el CTGL apruebe las adquisiciones, indicando claramente si se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato será el representante legal de la Organización Beneficiaria o su apoderado. No obstante, el Director de la UTT No. 8 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Las entregas de activos productivos y los pagos deben ser coordinados y aprobados por la instancia definida en el Manual de ejecución PIDAR. No será válido ningún pago, modificación (otrosí), suspensión, reinicio o entrega que no sea autorizado por las instancias competentes.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia de Desarrollo Rural frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Vereda Cuba, municipio de Icononzo, departamento del Tolima.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto, y cada parte recibe el suyo de conformidad, en Icononzo, Tolima, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
_____ **DIANA JANETH ESCOBAR MORALES** C.C. 1.148.211.240 Representante legal ASOCIACIÓN MULTIACTIVA LA ESPERANZA NIT 901.647.767-6	_____ Nombre: _____ C.C. _____ Representante legal Razón social: _____ NIT _____